

Página 1 de 6	<b>LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
Versión: 0		
<b>VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>		
Justificación: la presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de pasajeros por carretera urbana y rural. A nivel institucional, este vehículo es usado para el apoyo logístico en el servicio en todas las unidades a nivel nacional.		
<b>1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>		
<b>Especificación</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Modelo</b>	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
<b>Tipo de combustible</b>	Diésel	
<b>Cilindraje (comercial)</b>	Mínimo cinco mil cien (5100) cc.	
<b>Potencia</b>	Mínimo ciento ochenta y cinco (185) hp.	
<b>Tipo de carrocería</b>	Busetón o bus intermunicipal.	
<b>Transmisión</b>	Tipo mecánica, barra de cambios al piso, mínimo cinco velocidades adelante y reversa sincronizada, de ser necesario con bajo de activación neumática o electrónica.	
<b>Capacidad de carga</b>	Mínimo 35 pasajeros	
<b>Tracción</b>	Cuatro por dos (4x2) tracción trasera	
<b>Distancia entre ejes</b>	Mínimo cuatro mil novecientos (4.900) milímetros.	
<b>Sistema eléctrico</b>	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
<b>Sistema de alimentación</b>	Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail	
<b>Encendido</b>	Electrónico.	
<b>Dirección</b>	Timón lado izquierdo, hidráulica o asistida hidráulicamente.	
<b>Suspensión</b>	<b>Delantera:</b> Tipo ballesta en eje rígido y amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción; o suspensión mixta: ballestas y amortiguadores y/o neumática. <b>Trasera:</b> Tipo ballesta en eje rígido y amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción; o suspensión mixta: Ballestas y amortiguadores y/o neumática.	
<b>Frenos</b>	<b>Delantero y Trasero:</b> Hidráulicos o neumáticos, de tambor o disco.  <b>De Parqueo:</b> Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión.  <b>De Motor:</b> De mariposa sobre el tubo de escape o electro neumático.  Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
<b>Llantas y rines</b>	Siete (7) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 17" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.	
<b>Capacidad del tanque de combustible</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos con capacidad mínima para 35 pasajeros, cincuenta (50) galones.</li> <li>• Vehículos con capacidad mínima para 40 pasajeros, sesenta (60) galones.</li> </ul> Si se instalan uno (1) o más tanques de los solicitados con el fin de extender la capacidad de galones, deben llevar un sistema de llave de paso del combustible u otro mecanismo que permita independizarlos; deben tener tapa, seguro, tapón de drenaje y flotador, adicionalmente el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la autorización de homologación por parte del Ministerio de Transporte, para realizar dicha instalación.	
<b>Luces</b>	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	

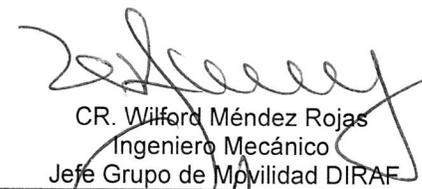
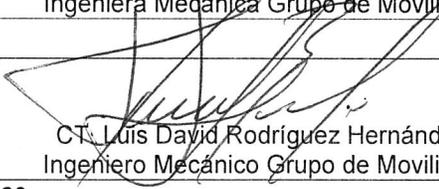
<b>Silletería</b>	De estructura tubular con asientos, espaldar reclinable, con apoya cabezas y apoyabrazos abatibles, plan de asientos dos por dos (2x2); silla individual del conductor con apoya cabezas reclinable con corredera y ajuste neumático, silla auxiliar o trasportín.
<b>Material de la cojinería</b>	En espuma moldeada, tapizadas paño tipo automotriz de buena calidad, con un juego de forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).
<b>Carrocería</b>	De un solo piso con bodegas de carga. Buses con capacidad mayor a 40 pasajeros con bodega pasante laterales <b>Nota:</b> las puertas con chapa de seguridad con mecanismos hidráulicos o neumáticos.
<b>Seguridad pasiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos Airbag opcionales (conductor y tripulante)</li> <li>- Apoya cabezas asientos delanteros</li> <li>- Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga.</li> <li>- Cabina diseñada para absorción de impactos</li> <li>- Tercer Stop</li> <li>- Luces direccionales en retrovisores (Opcional)</li> <li>- Faros antiniebla</li> </ul> <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de detección de fatiga</li> <li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li> <li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li> <li>4. Mantenimiento activo en el carril</li> <li>5. Detección de ángulo muerto</li> </ol>
<b>Control de emisiones</b>	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
<b>Accesorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado de acuerdo a la capacidad de pasajeros original de fábrica o ensamblado en el país (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)</li> <li>- Estribos de ascenso y descenso</li> <li>- Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con seis parlantes</li> <li>- Dos (2) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores</li> <li>- Pantalla de TV instalada internamente en el techo de mínimo 22"</li> <li>- Luces de encendido y apagado (automático opcional)</li> <li>- Película de seguridad en todos los vidrios</li> <li>- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</li> <li>- Lámpara de bodega</li> <li>- Conector frontal de doce (12) voltios</li> <li>- Lámpara porta placa trasera</li> <li>- Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media</li> <li>- Stop direccionales y reverso empotrados</li> <li>- Luces internas de pasillo y de pasajeros según fabricante</li> <li>- Panel para control de luces puertas y accesorios</li> <li>- Parasol conductor</li> <li>- Dos luces estroboscópicas blancas (licuadoras) en la parte exterior delantera del vehículo</li> <li>- Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas</li> <li>- Tapa motor con aislamiento acústico</li> <li>- Cortinas para todas las ventanas</li> <li>- Manguera de aire de mínimo veinte metros (20 m) para compresor</li> <li>- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</li> </ul> <p>Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas.</p>



<p><b>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</b></p>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
<p><b>Infraestructura del servicio postventa</b></p>	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Razón social.</li> <li>Nombre del representante legal.</li> <li>Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</li> </ol> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
<p><b>Garantía del servicio postventa</b></p>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
<p><b>Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)</b></p>	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).</p>

<b>Capacitación (incluido en el costo del vehículo)</b>	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
<b>Lugar de entrega</b>	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
<b>3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA</b>	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica).	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.	
<b>4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS</b>	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".	
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".	
<b>5. GLOSARIO</b>	
<b>DEFINICIONES</b>	
<b>Accesorios</b>	Que depende de lo principal o se le une por accidente. <i>Tomado de DRAE</i>
<b>Ficha técnica</b>	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
<b>Modelo</b>	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
<b>Post Venta</b>	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. <i>Tomado de DRAE</i>
<b>Vehículo</b>	Medio de transporte de personas o cosas. <i>Tomado de DRAE</i>
<b>Cilindrada</b>	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
<b>Potencia</b>	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. <i>Tomado de DRAE</i>

2012

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
 Sr. Juan Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
 CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	 CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
<b>FECHA 01/06/2020</b> <b>VERSIÓN : 02</b>	

13